



**PLIEGO TÉCNICO PARA LA COORDINACIÓN ARTISTICA, GESTIÓN DEL CASTING Y
CONTRATACIÓN DE MODELOS DE LA PASARELA MERCEDES - BENZ FASHION WEEK MADRID**

EXP.- 22/006 - 1000230574

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
Madrid, Marzo 2022**

1. OBJETO DEL SERVICIO.-

Ejecución y coordinación de la Pasarela MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID, : dirección técnica, artística, casting y contratación de modelos. Igualmente comprende la coordinación de lo siguiente: escenografía, coreografía, estilismo, maquillaje y peluquería; organización de los programas de ensayos y gestión de traslados, viajes y alojamientos de: modelos, equipos de coordinación, disc-jockey/s y director de iluminación, y cualquier otra función relacionada con el desarrollo general de este servicio.

El ofertante deberá tener en cuenta que algunos de los desfiles organizados por IFEMA, para los que realiza este servicio, podrán llevarse a cabo en ubicaciones distintas del Recinto Ferial de IFEMA, como por ejemplo en espacios cedidos por la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, etc, que serán también objeto de este servicio.

De igual forma, el adjudicatario colaborará con las direcciones de Servicios Técnicos, Servicios Feriales y Asesoría Técnica de IFEMA, en el asesoramiento de la definición del proyecto de diseño de las dos pasarelas y backstage, y realizará el diseño de los proyectos de iluminación, ambientación sonora y de los elementos decorativos que se precisen. Se encargará de la dirección de iluminación y contratación del director de iluminación y del/de los disc-jockey/s necesario/s.

El ofertante planteará su propuesta en términos de capacidad técnico-artística, basada en el método de trabajo que proponga y del equipo humano que incorpore.

IFEMA aportará el montaje y equipamiento de las dos pasarelas, así como la dotación de iluminación y sonido con que contará ésta de forma estándar. El adjudicatario diseñará los proyectos de iluminación y ambientación sonora teniendo en cuenta estas dotaciones estándar. Igualmente, deberá asesorar y participar en la coordinación y control de los proyectos de montaje, iluminación, ambientación sonora, etc. Cualquier modificación técnica deberá contar con autorización expresa de IFEMA, por lo que el contratista no podrá establecer compromisos previos con los diseñadores para la modificación de las instalaciones puestas a su disposición, sin la autorización previa de IFEMA, siendo responsable el contratista en caso de su incumplimiento.

2. PLAZOS DE EJECUCIÓN.-

Los desfiles de la primera edición se realizarán en 3 o 4 días consecutivos correspondientes al mes de septiembre 2022, quedando pendiente por determinar la fecha exacta en que se realizará esta edición.

La edición correspondiente a septiembre de 2022 se realizará en el pabellón 14.1 de IFEMA.

Las fechas para las siguientes ediciones se confirmarán una vez IFEMA las haya fijado, estimando un mes mínimo de aviso antes de la fecha prevista de cada edición.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

La **empresa adjudicataria** deberá prestar los siguientes servicios para un estimado de 24 desfiles:

a) Desarrollo y planificación de labores, a través de un calendario con fijación de hitos y controles de seguimiento, y cumplimiento de acciones y actividades. Se convocarán reuniones con IFEMA para las labores de coordinación y seguimiento de trabajos.

b) Casting y contratación de modelos (ver apartado 5 del presente pliego)

c) Selección, propuesta y contratación de:

- Disc-jockey.
- Director de iluminación.

c) Contratación y gestión de los viajes y estancias de los modelos, director de iluminación y disc-jockey/s necesarios:

El adjudicatario contratará y abonará los transportes necesarios (ida y vuelta) para el desplazamiento de las modelos, disc-jockey/s y director de iluminación, desde el lugar en que se encuentren previamente, a la celebración MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID. Quedará entendido que el adjudicatario se hará cargo de la totalidad de los gastos de viaje y transfers necesarios.

Igualmente se hará cargo del alojamiento de las modelos, disc-jockey/s y director de iluminación, que como mínimo será en hotel de categoría 4 estrellas, en régimen de habitación doble de uso doble, con desayuno, para los días en que cada modelo vaya a realizar desfiles.

Traslados de las modelos hotel – lugar de celebración, y viceversa, en caso de ser necesario.

d) Estudio y coordinación del calendario de trabajo para los diseñadores.

- Entradas y salidas de colecciones.
- Disponibilidad de camerinos.
- Pruebas de colecciones.
- Peluquería y maquillaje.

e) Estudio, coordinación y seguimiento del calendario de trabajo para las modelos:

- Desfiles a realizar.
- Horario y lugar de pruebas de cada colección.
- Horario de peluquería y maquillaje de cada desfile.

f) Estudio, coordinación, control y seguimiento del calendario de trabajo de: equipo de peluquería, equipo de maquillaje, ayudantes de vestuario, repasadoras y planchadoras.

g) Coordinación y control, junto a la organización de IFEMA, de los horarios de catering (exclusivamente almuerzo) para: modelos, equipos de peluquería y maquillaje, repasadoras y planchadoras, ayudantes de vestuario, técnicos de luz y sonido y equipo de coordinación.

h) Desarrollo y coordinación de los desfiles individuales y colectivos, si los hubiera: control de modelos en peluquería, maquillaje y vestuarios y organización y control de salidas en el desfile.

i) Una vez aprobados los proyectos de montaje, iluminación y ambientación sonora por IFEMA, la empresa adjudicataria realizará:

Asesoramiento y participación junto con la dirección de IFEMA en la coordinación y control de los proyectos de montaje de: salas, escenarios, pasarelas, vestuarios, peluquería, maquillaje, etc.

Diseño, dirección, coordinación y control de los proyectos de iluminación durante el montaje, celebración y desmontaje de las pasarelas.

Diseño, coordinación y control de los proyectos de ambientación sonora durante el montaje, celebración y desmontaje de las pasarelas.

Coordinación de la grabación de los diferentes desfiles.

j) Elaboración, coordinación, control y seguimiento del calendario de trabajo durante los desfiles de: director de iluminación, técnicos de iluminación, técnicos de sonido, disc-jockey/s y rotulistas.

k) Coordinación de los proyectos de escenario y decoración de la pasarela, si los hubiere, planteados por los diseñadores (se precisará el calendario de montaje y necesidades técnicas de las escenografías). Los proyectos se deberán presentar con carácter general a IFEMA con una antelación de un mes a la celebración de los desfiles.

l) Coordinación con la Dirección de Seguridad de IFEMA y el equipo de dirección del evento de todo lo relacionado con la recepción y entrega de las piezas utilizadas para los Desfiles.

Serán por cuenta del adjudicatario los siguientes conceptos:

- Gastos de transporte, traslados y alojamiento derivados de las reuniones de coordinación previas a los desfiles que se mencionaban con anterioridad, así como los gastos de transporte y alojamiento del personal designado por el adjudicatario para la realización del servicio durante las reuniones previas a la celebración del certamen.
- Caché de las modelos seleccionadas, además de las comisiones de agencia que puedan existir.

4. CONTRAPRESTACIONES

Serán por cuenta de **IFEMA** los siguientes conceptos:

- Suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje de las pasarelas donde se realizarán los desfiles, además de los camerinos precisos para las modelos, y salas necesarias, incluyendo el consumo eléctrico.

- Suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje de los equipos de grabación, y personal técnico necesario, incluyendo el consumo eléctrico.
- Suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos de iluminación, técnicos de iluminación (excepto el director de iluminación), y consumo eléctrico.
- Suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los elementos de sonido, técnicos de sonido (excepto el/los disc-jockey/s), y consumo eléctrico.
- Servicio de vigilancia y seguridad durante los desfiles, así como del servicio de mantenimiento y limpieza necesario.
- Selección y contratación del personal de peluquería y maquillaje, y ayudantes de vestuario que procedan.
- Personal propio de IFEMA, tales como azafatas, mozos, fotógrafo,
- Circuito cerrado de TV.
- Catering de las modelos en backstage (almuerzo).

5. CASTING DE MODELOS

El adjudicatario realizará una selección inicial de 70 modelos tanto femeninos como masculinos, que deberá presentar con un mínimo de 20 días antes de la celebración del certamen, para su aprobación a la Dirección MERCEDES BENZ FASHION WEEK MADRID.

El adjudicatario realizará con cada diseñador la selección de las modelos de su desfile. Para ello elaborará una presentación con fotografías de cada modelo y un listado de medidas, teniendo en cuenta que ésta deberá ser en soporte informático. La selección definitiva será de 16 modelos participantes en cada desfile de cada diseñador.

Los modelos participantes en los desfiles de Mercedes Benz Fashion Week Madrid deberán transmitir un aspecto saludable, lo que es incompatible con la extrema delgadez. Además de transmitir salud, deberán probarla a través de un certificado médico que asegure que no están afectadas por trastornos de conducta alimentaria, siempre sellado por un médico colegiado. Este certificado deberá presentarlo cada modelo al médico contratado por IFEMA para este fin. En el caso de existir dudas sobre la salud de la modelo a pesar de contar con dicho certificado, el médico contratado por IFEMA examinará a la modelo y constatará utilizando las fórmulas pertinentes que el Índice de Masa Corporal se corresponde con el que la Organización Mundial de la Salud describe en el tramo saludable.

Envío a cada diseñador, al menos una semana antes de su desfile, de los composites y listado de medidas de los 16 modelos seleccionadas.

Elaboración de una presentación, en soporte informático, con la selección final que se entregará a IFEMA.

Será por cuenta del adjudicatario el abono del caché de las modelos, además de las comisiones de agencia que pudieran existir.

IFEMA pretende una elevación notable del nivel del casting, lo que se ve reflejado en el presupuesto de licitación del expediente.

Se establecen las siguientes tres categorías de modelos, a efectos del casting a proponer por los licitadores. En su oferta deberán presentarlas clasificadas en estas tres categorías:

1. New faces: se trata de modelos noveles que hayan participado en desfiles individuales, fashion weeks o pasarelas de moda, de marcas de reconocido prestigio y/o ferias o certámenes comerciales. El casting deberá contener en torno a un 20% (+/- 5%) de modelos de esta categoría.
2. Modelos nacionales, con experiencia contrastada en fashion weeks y pasarelas internacionales de moda. Se requiere que el casting contenga en torno a un 45% (+/- 5%) de modelos de esta categoría.
3. Modelos internacionales, con experiencia y curriculum en Fashion Weeks, revistas y campañas de ámbito internacional. Esta categoría deberá estar integrada por un 35% del total de casting (+/- 5%).

Se entiende por Fashion Week, aquellas pasarelas de moda, que se desarrollan en varias jornadas, e integradas por varios desfiles en la misma jornada, con distintos diseñadores, carácter continuo y que llevan aparejadas modificaciones en cada desfile en casting, iluminación, sonido, maquillaje, peluquería, etc., de forma sucesiva, y con escaso intervalo entre desfiles.

CAMBIOS Y SUSTITUCIONES EN EL CASTING.-

Como se mencionó anteriormente, IFEMA comprobará antes de la celebración de los desfiles tanto la edad como el certificado médico, pudiendo rechazar los modelos que los incumplan. Correrá por parte del adjudicatario los gastos ocasionados (transporte, alojamiento, etc.) de aquellas modelos rechazadas.

En el caso de variaciones que no sean por motivos de fuerza mayor, el adjudicatario deberá sustituir a la/s modelo/s por otra modelo de categoría equivalente a la sustituida.

Se considera motivos de fuerza mayor lo siguiente:

- a) Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
- b) Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
- c) Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público.

IFEMA tendrá la capacidad de rechazar la nueva modelo propuesta por entender que no responde a la categoría de la modelo inicialmente contratada, quedando el adjudicatario obligado a sustituirla por otra de condiciones y trayectoria equivalente a la sustituida.

Si en el momento de la confirmación de la asistencia de los modelos incorporados en el casting ofertado, y con antelación de un mes a la celebración de los desfiles, el adjudicatario detectara

la imposibilidad de su asistencia por causa distinta a las contempladas como fuerza mayor, deberá informar a IFEMA de esta circunstancia y proponer los ajustes correspondientes.

No obstante deberá tener en cuenta la aplicación de las penalizaciones mencionadas por cambios de entidad.

6. EQUIPO HUMANO

El equipo de trabajo deberá contener, necesariamente, los siguientes componentes, con experiencia todos ellos en la realización de al menos tres Fashion Weeks nacionales o internacionales (según definición del apartado 5), pudiendo concurrir las funciones siguientes en una o varias personas:

- Director de casting.
- Director logístico / backstage.
- Director técnico de pasarela y decoración.
- Director de iluminación, y efectos especiales.
- Director artístico pasarela

El adjudicatario no podrá sustituir sin la autorización de IFEMA MADRID ninguno de los miembros ofertados inicialmente.

IFEMA MADRID podrá exigir la inmediata sustitución de las personas destinadas a la ejecución del contrato cuando estos no realicen el servicio correctamente o tenga un comportamiento incorrecto.

No obstante, de producirse una sustitución se deberá garantizar su sustitución en un plazo máximo de 7 días naturales, cumpliendo el sustituto los mismos requerimientos profesionales que el profesional sustituido.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO. -

7.1. En materia Laboral y de Seguridad Social. -

Las personas que los adjudicatarios designen para la prestación del Servicio objeto de este contrato, dependen, a todos los efectos, de dicha empresa; es decir, el adjudicatario es un contratante independiente y sus empleados no son, ni de hecho ni de derecho, empleados de IFEMA, hallándose vinculados laboralmente, única y exclusivamente, a la empresa del adjudicatario, quién será responsable del abono de los salarios, las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones, declaraciones y liquidaciones de impuestos, y todas las obligaciones dimanantes del contrato de trabajo o de cualquier otro tipo de contrato.

El adjudicatario declara encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones salariales y de Seguridad Social respecto de los trabajadores adscritos a la realización de los servicios objeto del presente contrato.

7.2. En materia de Prevención de Riesgos Laborales. -

El adjudicatario declara haber sido informado por IFEMA, con anterioridad a la iniciación de los servicios contratados, respecto de las Normas y procedimientos de dicha Empresa en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo, medidas de protección y

prevención existentes y medidas de emergencia a aplicar, asumiendo la obligación de dar traslado a sus trabajadores de dicha información.

Con independencia de lo anterior, el adjudicatario, como empresario de los trabajadores adscritos a los servicios contratados, vendrá obligado al cumplimiento íntegro de las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud laboral se contienen en la Normativa aplicable, con especial mención a lo dispuesto en la Ley de Prevención de riesgos Laborales y Reglamentaciones específicas que sean de aplicación en relación con el servicio contratado.

En el supuesto de que IFEMA constatase la existencia de incumplimientos por parte del adjudicatario en relación con la citada Normativa, en especial, aquellos que afecten a las medidas de seguridad en el trabajo adoptadas para la correcta realización de los servicios contratados, estará facultado, atendiendo a la gravedad del incumplimiento, bien a paralizar el servicio y a requerir al adjudicatario para subsanar las deficiencias detectadas, bien para rescindir el contrato de forma automática y sin perjuicio de cualquier otra, pudiendo en todo caso, retener las facturas pendientes de pago hasta la subsanación de las deficiencias detectadas.

7.3 Autoprotección. -

El personal adscrito de la empresa adjudicataria participará en el Plan de Autoprotección de Feria de Madrid-IFEMA, en la medida de sus capacidades. Dicha empresa facilitará, en la forma que se determine, la integración y participación de su personal el cual, salvo circunstancias excepcionales debidamente justificadas, deberá haber recibido la formación inicial, reciclaje y participación en simulacros, según proceda, en función de la misión asignada de actuación en emergencias para poder ejercer su actividad laboral en el contexto del servicio adjudicado que se prestará en IFEMA por parte de la misma.

Los gastos que, en su caso, pudieran derivarse de la estancia de su personal en IFEMA durante la formación teórico-práctica y la participación en simulacros mencionados en el párrafo anterior, impartida y dirigidos, respectivamente, a través de la Dirección de Seguridad y Autoprotección, serán asumidos por la empresa adjudicataria.

8. RESPONSABLE DEL SERVICIO. -

El adjudicatario designará a una persona que actuará ante la Dirección de IFEMA como responsable máximo e interlocutor válido a todos los efectos (técnicos y administrativos).

9. PERSONAS DE CONTACTO. -

Les recordamos que, para cualquier consulta o aclaración de carácter administrativo, técnico o económico sobre este expediente, deben proceder conforme a lo previsto en los apartados 5.- CONSULTAS y 6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES- del cuadro de características-.

Igualmente, les recordamos que, para aquellas cuestiones que puedan afectar a la operativa / funcionalidad del portal de licitación electrónica de IFEMA MADRID, existe un área de soporte y consulta a licitadores dentro de la web:

Preguntas frecuentes: <https://licitaciones2.ifema.es/html/preguntas-frecuentes>

Manual de uso de la plataforma:

https://licitaciones2.ifema.es/resources/Guia_Licitadores.pdf

Soporte y contacto con plataforma: <https://pixelware.com/servicios-soporte-licitadores/>

El contacto telefónico con el encargado de la gestión del expediente perteneciente a la Dirección de Compras y Logística de IFEMA MADRID, que se cita a continuación, se limitará a cuestiones meramente informativas no vinculantes sobre el propio proceso de licitación: Marisa Cruz, 91 722 53 05, email marisac@ifema.es . o jmora@ifema.es

Madrid, Marzo de 2022

José Vicente de los Mozos
Presidente